

# Seguro de Embarcaciones



## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Mar & Navega

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Cubre a los propietarios y/o usuarios de embarcaciones de recreo contra las consecuencias económicas derivadas de accidentes ocurridos durante la navegación, estancias en las marinas y puertos deportivos, durante las reparaciones y durante los traslados por tierra.



#### ¿Qué se asegura?

Garantías Obligatorias:

- ✓ RC Obligatoria.

Garantías Opcionales

- Responsabilidad Civil Ampliada.
- Responsabilidad Civil Persona.
- Daños a la embarcación\*:
  - Pérdida total.
  - Daño e Incendio.
  - Robo.
  - Riesgos extraordinarios.
  - Remoción de restos.
- Institute Yacht Clauses\*:
  - IYC Machinery Damage.
  - IYC War and Strike.
  - IYC Warranties.
  - IYC Personal Effects.
  - IYC Racing Risk.
- Asistencia en viaje
- Protección Jurídica.
- Accidentes ocupantes.
- Accidentes tripulantes.
- Pérdida de beneficios.

*\*Las garantías "Daños a la embarcación" e "Institute Yacht Clauses" son garantías alternativas y no se podrán contratar a la vez.*



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños provocados intencionadamente por el contratante o por los miembros de su familia.
- ✗ Daños causados por guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes, huelgas, (con/sin declaración).
- ✗ Daños ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones nucleares.
- ✗ La utilización de la embarcación en operaciones comerciales o lucrativas, no declaradas y aceptadas por la Aseguradora.
- ✗ La utilización de la embarcación en acciones delictivas o ilegales.
- ✗ Uso o desgaste normal, defectos propios o defectuosa conservación de la embarcación asegurada, así como la innavegabilidad producida por la falta de mantenimiento.
- ✗ Las pintadas o carteles.
- ✗ Perjuicios o pérdidas indirectas, producidas en el siniestro, tales como la depreciación después de un siniestro indemnizable.
- ✗ La participación en desafíos, apuestas y carreras de velocidad.
- ✗ La utilización de la embarcación como vivienda permanente.
- ✗ Averías no reparadas producidas con antelación a la ocurrencia de un siniestro.
- ✗ Daños ocurridos si la persona que custodia o maneja la embarcación no posee la titulación obligatoria exigida por las disposiciones en vigor y/o esté fuera de las prescripciones y reglamentos de la Administración.
- ✗ Incumplimiento de los preceptos establecidos por la Administración española en materia de certificados, matriculación, inspección, material de seguridad de navegación o análogo.
- ✗ La participación en regatas o competiciones deportivas, salvo que se contrate expresamente y como tal figure en las condiciones particulares.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Responsabilidad Civil obligatoria: límite por siniestro 336.576€; sublímite por víctima: 120.202€; máximo para daños personales: 240.404€ y máximo para daños materiales: 93.163€.
- ! Responsabilidad civil ampliada: según contratado, desde 166.433 hasta 1.663.433€.
- ! Responsabilidad civil personal: 300.000€.
- ! Franquicias en daños, según contratado, desde 150 hasta 1.200€.
- ! Asistencia en viaje: 100% si rescata Salvamento Marítimo, 25% del valor de la embarcación en caso contrario.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Salvo ampliación en póliza, el seguro es válido en el ámbito de navegación descrito en la póliza Mar Mediterráneo, mares territoriales y aguas interiores de los países miembros de la Unión Europea y fuera de éstos en una franja de 200 millas náuticas desde el litoral español y/o portugués, incluyendo la travesía entre la Península Ibérica y las Islas Canarias.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro.
- En caso de siniestro, debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicadas en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.